**ACTA NUMERO OCHO** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las trece horas del **día once de agosto de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia ////////////////////////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos ni modificación que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que es función del Concejo Municipal velar por el bienestar de los habitantes de su respectiva jurisdicción, constituyéndose en el encargado de la rectoría y administración del bien común local, facultado para tomar decisiones, El cual dentro de su competencia de conformidad al Art. 203 y 204 de la Constitución ordinales tercero y cuarto, Art. 4 numeral catorce del Código Municipal, el cual contempla la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares nocturnos y otros establecimientos similares y Que el Art. 29 (reformado) de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, establece que la venta de bebidas alcohólicas es libre en toda la República, respetando las potestades que sobre la materia tiene la Municipalidad de acuerdo al Código Municipal; Este Concejo en uso de sus facultades que le concede el Código Municipal en el Art. 4 Nos. 12, 14, ACUERDA: autorizar licencia para venta de cervezas a la señora//////////////////, situada en caserío el chupadero del cantón la joya de esta jurisdicción, quien deberá cumplir con los lineamientos requeridos al momento de otorgar la licencia, y el CAPITULO II art 7, numeral 3.6, de la Ordenanza Reguladora De Tasas por servicios Municipales de este Municipio.- Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, la encargada de cuentas Corrientes Interina se retiró voluntariamente por motivos de Maternidad y en vista que la referida Unidad es directamente encargada de Recaudación de fondos de Los tributos por servicios prestados por la municipalidad y otros ingresos que son fuente de recaudación POR TANTO de conformidad al código Municipal este Concejo ACUERDA: **1) nombrar a ////////,** en el cargo de Encargado de Cuentas Corrientes interino ad honorem, para cubrir la incapacidad por maternidad, de la profesora **/////////////////////////////**, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo. CERTIFIQUESE**.- ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el veintiocho de agosto de cada año es día del empleado Municipal y que estos son parte importante en el funcionamiento de la Municipalidad, por lo que es necesario incentivar y motivar su labor. Y en vista que la referida fecha es variable POR TANTO este Concejo **ACUERDA:** I. Conceder asueto el último viernes del Mes de agosto para el periodo 2021 y 2024 para los empleados Municipales de la Alcaldia de Gualococti Departamento de Morazán. II. Compartir un Almuerzo con los empleados y autorizar el gasto y pago de los almuerzos en mención. III. AUTORIZAR a Tesorería para que realice los pagos en concepto de almuerzos para festejar el día del Empleado Municipal. CERTIFIQUESE**. ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando que el Segundo Regidor, solicito se agregara como ponto de agenda la Certificación de Acuerdos Municipales en los que el haya salvado el voto, Por tanto este concejo **ACUERDA**: autorizar la Certificación de acuerdos al Segundo Regidor en los que el haya salvado el voto, mediante solicitud escrita manifestando el motivo de lo requerido a Trávez de la unidad de acceso a la información. CERTIFIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal teniendo a la vista** solicitud recibida de parte de TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y considerando que la Salud y el medio ambiente de los habitantes del Municipio el cual es prioridad principal para este Concejo y se escuchó cada una de las opiniones, y se analizó: 1.- Que el área de influencia causa malestar al ciudadano debido a los efectos del electromagnetismo que esta ocasiona. 2.- La fuerza magnética daña la salud de los ciudadanos. 3.- la Ubicación de la antena no es la adecuada debido a que se encuentra un centro turístico y un centro Educativo, y los habitantes se encuentran dentro de un radio de 300 metros donde se solicita la construcción. 4.- No se cuenta con un Estudio específico del lugar, sobre los niveles de potencia y radiación del sitio basado en el procesamiento relativo a la sobre exposición a campos electromagnéticos y un diagnóstico del Ministerio de Salud sobre fuentes de radiaciones. 5.- No cuenta con los permisos Ambientales del Lugar POR TANTO este Concejo ACUERDA: I.- DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD, II. DENENEGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO. Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal teniendo a la vista solicitud** con fecha 14 de junio de 2021 y recibida el 29 de julio de 2021, donde solicita la aprobación de las donaciones a favor del Ministerio de Educación, los inmuebles propiedad Municipal donde funcionan la instituciones Educativas:1.-CENTRO ESCOLAR “CASERIO LOS GRAMALES, CANTON SAN LUCAS” código 60158, 2.- CENTRO ESCOLAR “CANTON SAN LUCAS” código 84049. y considerando que la educación es de gran importancia en el desarrollo y progreso del ser humano, se escuchó cada una de las opiniones, por tanto el Concejo Municipal ACUERDA: que por el momento no es viable atender su petición debido a que: Haciendo una revisión minuciosa de los archivos y observando que los expedientes del inmueble donde está situado el CENTRO ESCOLAR “CASERIO LOS GRAMALES, CANTON SAN LUCAS” carece de legalización el cual presenta inconvenientes para legalizar. El segundo inmueble CENTRO ESCOLAR “CANTON SAN LUCAS” si esta legalizado, por lo que este concejo está en la disponibilidad de dar en comodato por periodo de 50 años.- Cabe Mencionar que al superar la Legalización se mantiene en firme la opción de darlo en comodato por el periodo de 50 años. Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la Municipalidad de Gualococti forma parte integral de la asociación intermunicipal Cacahuatique norte de la cual forma parte la Alcaldía de Gualococti y que presenta un recibo de ingreso número 0957221 en el que cobra una cuenta pendiente de los meses de junio a octubre que se encuentra pendiente de pago por parte del Gobierno Municipal periodo 2018-2021 y en vista que es necesario hacer el respectivo pago este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR el pago de las cuotas mensuales correspondiente a los meses de junio a octubre de 2020 por un monto de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ($850.00).CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha suministrado mantenimiento, reparación y compra de repuestos para el vehículo municipal marca MASDA BT50 placa N 2-821, y que es necesario para el buen funcionamiento y las actividades diarias que se desarrollan por tanto en uso de sus facultades que le confiere la ley y en vista este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR el gasto y pago por compra de repuestos, mantenimiento y reparación de Vehículo Municipal por un monto de novecientos ochenta y seis 60/100 dólares ($986.60), así mismo autorizar a Tesorería para que efectué el pago de la cuenta, 419301000000369, fuente de recursos 120 libre disponibilidad. Salva su Voto el Segundo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal Considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la ley este Concejo Municipal: ACUERDA: Autorizar a la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes de reprogramación al presupuesto municipal vigente y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51101 | Sueldos | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ (666.67) |
| 54399 | servicios generales y arrendamiento | ´0201 | 2 | ´000 | aum |  $ 666.67  |
|   | Total |   |   |   |   |  $ -  |

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal Considerando que es necesario el transporte y disposición final de los desechos sólidos, este Concejo en uso de las facultades conferidas en el código municipal, ACUERDA: Autorizar a la tesorera para que page $133.33 a //////, en concepto de transporte y disposición final de desechos sólidos al relleno sanitario de Santa Rosa de Lima; y $80.00 por dos recolectas y transporte de desechos sólidos en las Comunidades. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE:** El concejo Municipal, Considerando que en el Acta Número Uno, Acuerdo Tres, se Nombró a **///////**, como Tesorera Municipal Por un Periodo de prueba de tres meses, y habiendo cumplido con las expectativas requeridas para desempeñar dicha función, este Concejo en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal y tomando en cuenta que la Institucion debe tener una persona encargada de la Tesorería Municipal ACUERDA: Nombrar como Tesorera Municipal a **/////////////////////**, quien devengara el salario al inicio estipulado, así mismo deberá cumplir con los horarios de trabajo y demás requisitos estipulados por la Municipalidad. Comuniquese.-

Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

 Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

//////////////////////

Secretaria Municipal Ad-honorem